

BANDO

Visto el Real Decreto-ley con medidas excepcionales aprobado por el Consejo de Ministros del Gobierno de España del día de hoy jueves 12 marzo.

Vista la resolución de 11 de marzo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 50, de hoy jueves, 12 de marzo del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus. En concreto, se adoptan medidas preventivas de carácter general y dirigidas a colectivos específicos; recomendaciones dirigidas igualmente a colectivos específicos, además de otras recomendaciones más generales.

Vista las resoluciones adoptadas por el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura la tarde del jueves 12 de marzo de 2020.

Reunidos en formato virtual por video conferencia la Junta de Gobierno Local e informado el grupo político de la oposición de la Corporación Municipal en el día de hoy jueves 12 de marzo a las 20:00 h.

Así como habiendo informado al resto de agentes de la sociedad local implicadas en los eventos o actos que se puedan desarrollar en los próximos días.

En virtud de las competencias que me son atribuidas en el artículo 21.1 apartados a) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

1. SUSPENDER TODOS LOS ACTOS Y EVENTOS (CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES) QUE TENGAN QUE SER AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO. **Se incluyen la suspensión de la IX FERIA DEL ESPARRAGO Y LA TAGARNINA, LA ROMERIA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA LUZ Y EL TRAIL DE ALCONCHEL.** La medida se hará efectiva desde el viernes 13 de marzo hasta el 31 de marzo ambos inclusive, pudiéndose prorrogar con posterioridad a la fecha indicada.
2. SUSPENDER TODOS LOS EVENTOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR PARTICULARES O ASOCIACIONES EN LOCALES PUBLICOS. El consistorio no cederá material ni personal municipal para el desarrollo de eventos. La medida se hará efectiva desde el viernes 13 de marzo hasta el 31 de marzo ambos inclusive, pudiéndose prorrogar con posterioridad a la fecha indicada.
3. CERRAR AL PÚBLICO LAS SIGUIENTES INSTALACIONES MUNICIPALES: GIMNASIO, CASA DE CULTURA, PABELLÓN MUNICIPAL, ESPACIO CULTURAL, ALBERGUE MUNICIPAL. La medida se hará efectiva desde el viernes 13 de marzo hasta el 31 de marzo ambos inclusive, pudiéndose prorrogar con posterioridad a la fecha indicada.



4. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TALLERES INFANTILES DE 1 A 3 AÑOS (la guardería), LAS CLASES DE ADULTOS DEL ESPACIO PARA LA FORMACIÓN Y EMPRENDEDORES ASÍ COMO TODOS LOS CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR. A PARTIR DEL LUNES 16 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO AMBOS INCLUSIVE.**
5. SUPENDER LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DE LOS LUNES. La medida se hará efectiva los lunes 16, 23 y 30 de marzo de 2020).
6. SE SUSPENDE CUALQUIER TIPO DE EVENTO RELIGIOSO EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO QUE CONLLEVEN LA CONCENTRACIÓN DE VECINOS Y VECINAS. La medida se hará efectiva desde el viernes 13 de marzo hasta el 31 de marzo ambos inclusive, pudiéndose prorrogar durante las celebraciones de la Semana Santa.
7. PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS BODAS CIVILES SOLO PODRÁN ESTAR PRESENTES EL ALCALDE, CONCEJAL O JUEZ DE PAZ, LOS CONYUGES Y LOS TESTIGOS PARA EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE VECINOS Y VECINAS EN LUGARES CERRADOS O ABIERTOS. La medida se hará efectiva desde el viernes 13 de marzo hasta el 31 de marzo ambos inclusive, pudiéndose prorrogar con posterioridad a la fecha indicada.
8. EL AYUNTAMIENTO MANTENDRÁ ABIERTAS SUS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PUBLICO CON SERVICIOS MÍNIMOS PARA CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD, SUSPENDIENDOSE TODAS LAS CITAS PROGRAMADAS CON EL PERSONAL MUNICIPAL Y DE GOBIERNO YA QUE SE ESTABLECEN UNOS SERVICIOS MINIMOS DE ATENCIÓN ROTATORIOS ENTRE EL PERSONAL.
9. SE PODRÁN HACER TODO TIPO DE CONSULTAS Y AVISOS DE URGENCIA, TANTO DE MANTENIMIENTO, AVERIAS Y CEMENTERIO EN EL TELEFONO MUNICIPAL 692 663 209 ó A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL “ALCONCHEL INFORMA”. TAMBIEN SE HABILITA EL CORREO ELECTRONICO registro@alconchel.es PARA CUALQUIER CONSULTA O NECESIDAD EN MATERIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. TELEFONO DEL AYUNTAMIENTO 924 420 001.
10. ASIMISMO, DEBEMOS SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA, Y LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y FACTORES DE RIESGO DEBEN PERMANECER EN SUS DOMICILIOS; QUIENES PROCEDAN DE COMUNIDADES CON UN ALTO ÍNDICE DE INFECCIÓN DEBEN PERMANECER 72 HORAS EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO; EVITAR VIAJAR SI NO ES IMPRESCINDIBLE Y **EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS, LLAMAR AL 112.**
11. **ANTES DE ACUDIR AL CENTRO DE SALUD SI CREEN QUE PUEDEN TENER EL VIRUS LLAMEN AL PROPIO CENTRO EN EL TELEFONO 924 420 263.**



12. ATIENDAN SIEMPRE A LAS RECOMENDACIONES OFICIALES.

Rogando entiendan las medidas adoptadas por el bien de nuestra salud, atentamente.

EL ALCALDE

Fdo.: Óscar Díaz Hernández

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

